MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
LA MÁS LIMPIA DEL PAÍS
San Francisco 495 e/ Mcal. Estigarribia
Teléfono: (0520) 20188
Atyrá - Paraguay

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, ID Nº 341.978

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los dos días del mes de marzo de dos mil diez y ocho, siendo las ocho horas con treinta minutos, se reúne **El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS,** en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Atyrá, ubicada en la Calle San Francisco 495 esquina Calle Mcal. José Félix Estigarribia, los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco del **Llamado a Contratación Directa N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, ID Nº 341.978.** ----------

Declarada abierta la sesión, el Comité se aboca a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Atyrá. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018, según el objeto de gasto **530–30–11** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto. ----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por la **Resolución IM Nº 460/2016**, y son los Señores ***Wualberto Figueredo Saguier, Alcides Brítez Morales y Francisco Javier Bernal.***

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Atyrá, sito en la Calle San Francisco 495 esquina Calle Mcal. José Félix Estigarribia, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **27/02/2018**, siendo las siete horas con quince minutos, que para mejor ilustración se transcribe en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez y ocho, siendo las siete horas con quince minutos, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Atyrá a los efectos de dar apertura a los sobres del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS", ID Nº 341.978**, para la Municipalidad de Atyrá, con la asistencia de las siguientes personas: ----------

- Sr. **Rodrigo Javier Bernal Velázquez,** Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones. -----
- Sr. **Ramón Abelardo Acosta Yegros,** con C.I.C. N° 3.749.297, que asiste en calidad de Representante de la firma **Despertar.** ----------
- Sra. **Cristi Isabel Sánchez Medina,** con C.I.C. N° 1.545.389, que asiste en calidad de Representante de la firma **Luís Miguel Díaz Sánchez.** ----------
- Srta. **Dalma Liliana Segovia Fernández,** con C.I.C. N° 5.139.734, que asiste en calidad de Representante del **Grupo L & J.** ----------
- Sr. **Jaime Javier Miltos Zarza,** con C.I.C. N° 2.268.861, que asiste en calidad de Representante de la firma **Lubrimil S.R.L.**

Seguidamente el Encargado de la U.O.C, el Sr. Rodrigo Javier Bernal Velázquez da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura los sobres presentado al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle: ----------

1. **Sobre Oferta de: RDR Maquinarias y Equipos – Servicios Profesionales; cuya oferta asciende a Gs. 38.700.000 (guaraníes treinta y ocho millones setecientos mil), IVA INCLUIDO.** ----------
2. **Sobre Oferta de: DESPERTAR; cuya oferta asciende a Gs. 29.792.000 (guaraníes veintinueve millones setecientos noventa y dos mil), IVA INCLUIDO.** ----------
3. **Sobre Oferta de: LUBRIMIL S.R.L.; cuya oferta asciende a Gs. 38.300.000 (guaraníes treinta y ocho millones trescientos mil), IVA INCLUIDO.** ----------
4. **Sobre Oferta de: GRUPO L & J; cuya oferta asciende a Gs. 30.390.000 (guaraníes treinta millones trescientos noventa mil), IVA INCLUIDO.** ----------
5. **Sobre Oferta de: LUÍS MIGUEL DÍAZ SÁNCHEZ; cuya oferta asciende a Gs. 38.116.101 (guaraníes treinta y ocho millones ciento diez y seis mil ciento uno), IVA INCLUIDO.** ----------

Se procede a verificar la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, comprobándose que las mismas están contenidas en la carpeta. ----------

Seguidamente el Representante de la firma **DEPERTAR,** hace la siguiente observación a la oferta de la firma

OFERTA RDR – MAQUINARIAS Y EQUIPOS – SERVICIOS PROFESIONALES:

1. El Formulario N° 6 no está completo, falta completar el nombre o denominación de la Convocante.

OFERTA LUÍS MIGUEL DÍAZ SÁNCHEZ:

1. El Formulario N° 6 no está completo, falta completar el nombre o denominación de la Convocante

No habiendo otro punto a tratar, se informa a los representantes presentes que, una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se les notificará oportunamente por los medios pautados. ----------

Habiéndose cumplido con el propósito del acto y no habiendo otro punto a tratar, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las ocho horas". ----------

4. MONTOS DE LAS OFERTAS

N/O	Descripción	EMPRESA/FIRMA	Monto Total de la Oferta (IVA incluido)
1	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	DESPERTAR	29.792.000
2		GRUPO L&J	30.390.000
3		LUÍS MIGUEL DÍAZ SÁNCHEZ	38.116.101
4		LUBRIMIL S.R.L.	38.300.000
5		RDR MAQUINARIAS Y E.	38.700.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por todas las firmas participantes. La sumatoria de todos los ítems corresponde a las sumatoria presentada en cada oferta. ----------

5. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

a. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **SECCIÓN "DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)" – PUNTO 18**, relativa a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro de Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** ----------

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	DESPERTAR	GRUPO L&J	LUÍS M. DÍAZ SÁNCHEZ	LUBRIMIL S.R.L.	RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS.
Formulario de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DD. JJ. Art. 40 y 20	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

b. Análisis de las observaciones del Acta de Apertura

Tal como se consigna más arriba en la transcripción del Acta de Apertura, la oferente **DESPERTAR** hizo notar la falta de mención del **Nombre de la Convocante en el Formulario N° 6**, por parte de las oferentes **RDR y LUÍS MIGUEL DÍAS SÁNCHEZ**. Analizada la cuestión, el Comité concluye que dicha omisión no constituye causal para descalificar las ofertas, por lo que ambas califican para la siguiente etapa. ----------

Todas las oferentes, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial, requerida en el PBC del presente llamado a Contratación Directa. ----------

c. Cumplimiento de suministro de documentación técnico legal

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03, que establece en el Punto 3: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".*** Se ha verificado que la menor oferta corresponde a la Firma **DESPERTAR,** por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, conforme se consigna a continuación: ----------

Se toma en cuenta lo establecido en el **Punto 17 de las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)**, publicadas a través del SICP, cuya parte pertinente se transcribe: ----------

17.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y/o Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Bienes o Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección III "Suministros Requeridos". --------

Tampoco ha presentado la **DECLARACIÓN JURADA DE STOCK**, exigida en el **inciso "d", Punto 18** de la **SECCIÓN DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**, que expresa: **Capacidad Técnica:** ***"El oferente deberá tener la capacidad de provisión inmediata de los bienes solicitados, a cuyo efecto adjuntará una Declaración Jurada de Stock".*** ----------

En este contexto, la oferente DESPERTAR, no ha proporcionado dichas documentaciones, por lo que corresponde tomar en consideración lo establecido en el **PUNTO 29** de las mismas **IAO – CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS**, que, con respecto a la situación planteada, prevé cuanto sigue: ----------

29.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. ----------

Este Comité considera que, la no presentación de las **Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados y la Declaración Jurada de Stock** por la firma **DESPERTAR, constituye UNA OMISIÓN SIGNIFICATIVA.** ----------

Consecuentemente, se considera oportuno traer a colación lo siguiente: ----------

29.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas. ----------

Por consiguiente, el Comité Evaluación de Ofertas, resuelve **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **DESPERTAR**, en base a las consideraciones precedentes, de conformidad al **Artículo 58°** del **Decreto N° 21.909/03**. ----------

En atención a la situación planteada, y de conformidad al **Numeral 4, Artículo 61°** del **Decreto N° 21.909/03,** se procede a seleccionar la **segunda oferta más baja**, que corresponde a la presentada por la firma **GRUPO L&J**, comprobándose que la misma, tampoco ha remitido con su oferta las **Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados ni la Declaración Jurada de Stock**, motivo por el cual y en base a los mismos criterios aplicados al caso anterior, se dispone el **RECHAZO** de la oferta presentada por la firma **GRUPO L&J**. ---------

Acto seguido, se selecciona la siguiente oferta más baja, que corresponde a la presentada por la firma **LUÍS MIGUEL DÍAZ SÁNCHEZ**, comprobándose que, la misma no ha adjuntado la **DECLARACIÓN JURADA DE STOCK**, exigida en el **inciso "d", Punto 18** de la **SECCIÓN DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**, que expresa: **Capacidad Técnica:** ***"El oferente deberá tener la capacidad de provisión inmediata de los bienes solicitados, a cuyo efecto adjuntará una Declaración Jurada de Stock".*** ----------

Así las cosas, la oferente **LUÍS MIGUEL DÍAZ SÁNCHEZ, NO CUMPLE** con el criterio de **CAPACIDAD TÉCNICA** exigida en los documentos del presente procedimiento de contratación y en el **Numeral 3, Artículo 61°** del **Decreto N° 21.909/03** y, por consiguiente, corresponde su **RECHAZO**. ----------

En prosecución al presente proceso de evaluación, se selecciona a la siguiente oferta más baja, en este caso la presentada por la firma **LUBRIMIL S.R.L.,** de cuyo análisis surge que la misma no ha incluido en su oferta las **Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados ni la Declaración Jurada de Stock**, disponiéndose en consecuencia su **RECHAZO**, en virtud de los mismos criterios considerados en los casos de las firmas **DESPERTAR y GRUPO L&J**. ----------

Finalmente, se procede a analizar la siguiente oferta, que es la presentada por la firma **RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS – SERVICIOS PERSONALES**, comprobándose que la misma **cumple en forma satisfactoria con los requisitos del llamado**, conforme se ilustra en los cuadros siguientes: ----------

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	**RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS – SERVICIOS PERSONALES**
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA

Otros Documentos	RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS – SERVICIOS PERSONALES
- Copias de contratos de provisión de desmalezadoras, motosierras y accesorios de los últimos 2 años (2016/2017), con recepción definitiva, por un monto igual o superior al 100% de la oferta.	NO CUMPLE

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS – SERVICIOS PERSONALES**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y;
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Se deja constancia que la firma seleccionada **NO HA PRESENTADO LA OFERTA MÁS BAJA**, pero es la que cumple con los requisitos para ser adjudicada, a diferencia de las demás oferentes. ---------

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS", ID. N° 341.978,** a la siguiente firma: **RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS – SERVICIOS PERSONALES**, de la ciudad de Atyrá, por un total del **G. 38.700.000 (treinta y ocho millones setecientos mil guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad,

firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo las once horas. ----------

Alcides Ramón Britez Morales
MIEMBRO
COMITÉ EVALUADOR

Wualberto Figueredo Saguier
MIEMBRO
COMITÉ EVALUADOR

Francisco Javier Bernal
MIEMBRO
COMITÉ EVALUADOR